



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 24 SET 2018

Visto el Expediente 4035: 39454/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Entidad denominada **Auca Drugo Voley** con domicilio en la calle Fader 1329, de la Ciudad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, solicita el Reconocimiento municipal.

Que a fojas 02/21 corre agregada la documentación pertinente.

Que a fojas 24 la Dirección General de Asuntos Legales emite el correspondiente dictamen;

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo lo sugerido por la Dirección de Entidades Intermedias, en el sentido de considerar importante para la comunidad del Distrito otorgar a la Entidad denominada **Auca Drugo Voley** el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público por sus objetivos sociales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Reconócese oficialmente como Entidad de Bien Público a nivel municipal a la Entidad denominada Asociación Civil **Auca Drugo Voley** con domicilio en la calle Fader N° 1329, de la Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. El reconocimiento como Entidad no implica el otorgamiento de exenciones impositivas.

Artículo 2: Regístrese. Comuníquese con copia a quien corresponda. Tome conocimiento la Dirección de Entidades Intermedias. Notifíquese. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO.

2091